Resultando que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se abrió información pública;

Resultando que, de conformidad con el artículo 19 para aplicación del citado texto legal, se remitió, con fecha 28 de octubre de 1959, el expediente a la Abogacía del Estado de Santander, para la oportuna emisión del preceptivo informe;

Vistos los artículos 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944; 20 al 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 19 al 24 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1954, y el artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1955;

Considerando que, según dictamen de la Abogacía del Estado de Santander, procede no tener en cuenta el escrito de oposición presentado por don Vicente Diego Ruiz,

Esta Jefatura de Minas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la vigente Ley de Minas, acuerda declarar la necesidad de ocupación de la parcela solicitada, publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, «Diario Montañés», diario «Alerta», fijar anuncios en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial de Mazcuerras, en esta Jefatura de Minas y notificarla a los interesados advirtiéndoles que hay señalado un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria por medio de esta Jefatura de Minas.

Santander, 28 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.038.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7.ª y 12 sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 4 al 10 de enero de 1960, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares canadienses	62,80	63,12
Francos franceses *	12,12	12,18
Libras esterlinas	167,58	168,42
Francos suizos	13,69	13,75
Francos belgas	119,70	120,30
Deutsche Marks	14,24	14,32
Liras italianas	9,576	9,624
Florines holandeses	15,75	15,83
Coronas suecas	11,57	11,63
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Schillings austriacos	2,29	2,31
Escudos portugueses	208,17	209,21
Libras egipcias	171,86	172,72
Dólares de cuenta (1)	59,85	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

* Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 4 de enero de 1960.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959 con vigencia desde el día 4 al 10 de enero de 1960, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,25
Dólares canadienses	62,80	63,25
Francos franceses y argelinos *	12,10	12,25
Libras esterlinas	167,58	168,70
Francos suizos	13,69	13,80
Francos belgas	119,50	120,30
Deutsche Marks	14,24	14,35
Liras italianas	9,57	9,65
Escudos portugueses	208,17	209,25
Florines holandeses	15,70	15,85
Coronas suecas	11,54	11,65
Coronas danesas	8,63	8,73
Coronas noruegas	8,35	8,45
Schillings austriacos	2,25	2,29
Libras egipcias	106,95	107,75
Francos marroquíes	10,75	10,90
Cruceiros	29,50	30,00
Pesos mejicanos	4,65	4,70
Pesos colombianos	6,30	6,36
Pesos uruguayos	4,75	4,80
Soles peruanos	1,90	1,93
Bolívares	16,50	16,65

* Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 4 de enero de 1960.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Urbanismo

Sometiendo a información pública durante un mes el proyecto de ordenación de la Costa del Sol (Málaga).

En cumplimiento de la ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública durante un mes el proyecto de ordenación de la Costa del Sol (Málaga), comprendiendo los terrenos enclavados en el sector situados entre Málaga y Estepona, con una profundidad variable desde un máximo de ocho kilómetros, frente a Mijas y Banalmádena, hasta un mínimo de 800 metros en las inmediaciones del castillo de Fuengirola.

A efectos de esta información el proyecto está expuesto en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Málaga.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en la referida Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1959.—El Director general, Pedro Bidagor.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 7 del corriente mes se publica anuncio de la subasta de las obras de reconstrucción y reforma del «Puente Marzo, en el camino vecinal de Ordenes a Puente Carreira» (proyecto revisado, obras rescindidas, segunda subasta), por el tipo de 222.856,88 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 10 de diciembre de 1959.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario interino, Jesús Rodrigo García.

4.670.

* * *

Ayuntamientos

SEVILLA

Por acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente celebrado el día 23 de noviembre último, ratificado por el del Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 5 del corriente mes de diciembre, se convoca subasta pública para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en la barriada de San Jerónimo, de esta ciudad, de doce grados, mixto.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales a los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección Cuarta de la Secretaría Municipal (Negociado de Enseñanza y Cultura), para conocimiento de los licitadores, efectuándose la subasta conforme a las normas reglamentarias establecidas.

Para tomar parte en esta subasta deberán presentarse las ofertas en sobres cerrados y lacrados, conteniendo la baja que, en su caso, se formule, con arreglo al modelo que se inserta al final de este edicto, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que para ser contratista señala el Reglamento de Contratación Municipal.

Como depósito provisional, los licitadores deberán constituir previamente, a la presentación de las ofertas, la cantidad de setenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas con quince céntimos, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, o, en su caso, en sus sucursales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación. La fianza definitiva asciende a la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil doscientas setenta y ocho pesetas con treinta céntimos.

El pago de estas obras se hará, de manera inmediata, a medida que la ejecución de las mismas lo vaya exigiendo, hasta cubrir la cantidad de un millón novecientas treinta y un mil novecientas cincuenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos, importe de la subvención municipal, o la cantidad en que quede ésta reducida, después de celebrada la subasta, por el Excmo. Ayuntamiento, y el resto, de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas, se abonará cuando esta cantidad se haya hecho efectiva por el Ministerio de Educación Nacional a la Corporación Municipal, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden ministerial de 29 de julio de 1959 y convenio celebrado con dicho Ministerio en 12 de abril de 1946.

La adjudicación de las obras no se estimará definitiva hasta tanto no sea aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en el apartado 3.º de la Orden de 29 de julio citada.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamación que se fijó, con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Secretaría, en días hábiles de oficina, desde el siguiente al de la publicación de este edicto hasta